

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 03 DE AGOSTO DE 2022
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: WILLIAM DE JESUS CABELLOS LOPEZ
DEMANDADO: ALCALDÍA DEL DISTRITO DE RIOHCHA ASA
RADICADO: 44-001-41-89-001-2022-00111-00
TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DÍAS
INICIO: AGOTO 04 DE 2022
FINAL: AGOTO 08 DE 2022
TIPO DE TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EN LA FECHA, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.



MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5gX25UdWWV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P. ASAA S.A. E.S.P
SIGLA: 'ASAA S.A. E.S.P'
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 825001677-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 72674
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 02 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 11,847,847,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 NRO. 21-15
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7286950
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7287456
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : avanzadassoluciones@asaa.com.co
SITIO WEB : www.asaa.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 NRO. 21-15
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7286950
TELÉFONO 2 : 7287456
CORREO ELECTRÓNICO : avanzadassoluciones@asaa.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : avanzadassoluciones@asaa.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4799 - OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5gX25UdWWV

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1619 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2000 OTORGADA POR Notaria 2da de Riohacha DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10385 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MARZO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P. ASAA S.A. E.S.P.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-934	20010724	NOTARIA 2DA DE RIOHACHA	RIOHACHA	RM09-10944	20011101
AC-21	20130916	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIOHACHA	RM09-20561	20130924
AC-90	20140321	JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA	RIOHACHA	RM09-21205	20140709
AC-90	20140321	JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA	RIOHACHA	RM09-21206	20140709
AC-22	20140321	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	RIOHACHA	RM09-21281	20140728
EP-811	20150706	NOTARIA PRIMERA	RIOHACHA	RM09-22203	20150708
AC-98	20151214	JUNTA DIRECTIVA	RIOHACHA	RM09-24266	20160812
OF-1	20170427	PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RIOHACHA	RM09-26413	20170505
EP-784	20201120	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-31306	20201124

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2051

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA Y PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN OTROS MUNICIPIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD DEBERÁ: A) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS B) REALIZAR LA FACTURACIÓN, RECAUDO Y COBRANZA DEL COSTO DE LOS VALORES POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE TARIFAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS C) PLANIFICAR, SUPERVISAR Y REALIZAR LA INTERVENTORIA DE TODAS LAS OBRAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ESPACIO Y EL TIEMPO, RELATIVOS A LOS SERVICIOS PRESTADOS, REALIZAR LA GERENCIA DE LAS OBRAS EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE LE CORRESPONDA A LA CIUDAD DE RIOHACHA D) COMPRAR O IMPORTAR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. E) EJERCER LA REPRESENTACIÓN O CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS F) EJERCER LA PRESTACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE ASESORÍAS PARA CONTRATACIÓN PARA INTERVENTORA EN LOS DIFERENTES CAMPOS A QUE DA LUGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN G) EJERCER LA PROMOCIÓN DE OBRAS Y DE PLANES PROMOCIONALES TENDIENTES A CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE GENERADOR DE MATERIAS PRIMAS O CONSERVADOR DE RECURSOS NATURALES, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO H) INTERVENIR EN LAS ASOCIACIONES O PARTICIPACIONES EN CONSORCIOS O UNIONES PARCIALES O TEMPORALES TENDIENTES A PRESTAR O MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MENCIONADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL ANOTADO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO Y EN ESPECIAL PODRÁ: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN O DE NATURALEZA SIMILAR PARA EL EMPLEO O USO DE RECURSOS NATURALES O DEL MEDIO AMBIENTE AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS QUE RIJAN SOBRE TALES MATERIAS 2) CELEBRAR CONTRATOS DE OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE ADMINISTRAR EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 3) CELEBRAR CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON PROVEEDORES O CON USUARIOS CUYO FIN SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 4) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS SI FUERE NECESARIO 5) ADQUIRIR BIENES CON EL CARÁCTER DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR O AMPLIAR SUS ACTIVIDADES, COMO OFICINAS, BODEGAS, LOCALES, MAQUINARIAS, VEHÍCULOS U OTROS 6) INTERVENIR LOS FONDOS DISPONIBLES EN BONOS, CÉDULAS, ACCIONES, DERECHOS REALES O TÍTULOS VALORES CUYOS RENDIMIENTOS PERMITAN A LA SOCIEDAD MANTENER EL VALOR REAL DE LA MONEDA 7) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑÍAS CON OBJETOS SIMILARES, CON NEXOS O COMPLEMENTARIOS 8) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES PROPIOS O DE AQUELLOS CUYA TENENCIA DETENTE A CUALQUIER TÍTULO CON LA PROTECCIÓN DE SUS NEGOCIOS O DEL PERSONAL A SU SERVICIO 9) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES O DE EXPERTOS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD 10) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL O PARA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5gX25UdWWV

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.000.000.000,00	3.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000.000,00	2.000.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000.000,00	2.000.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR OFICIO NO. 0000184 DEL 16 DE JUNIO DE 2011 DE BOGOTÁ D.C. , INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 00017893 DEL LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CESACION DE SITUACION DE CONTROL: MEDIANTE ACTA # 098 DE REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. 'ASAA S.A. E.S.P.' INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 24266 DEL LIBRO 09 SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD OPERAMOS 2000 S.A. NO ES ACCIONITA DE LA SOCIEDAD AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. 'ASAA S.A. E.S.P.' Y POR ENDE TAMPOCO CONTROLANTE DE LA MISMA. POR LO TANTO SE MANIFIESTA LA CESACION DE TAL SITUACION DE CONTROL. TENIENDO COMO FUNDAMENTO QUE ACTUALMENTE NINGUN ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD OSTENTA MAYORIA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD TAL COMO CONSTA EN LA CERTIFICACION HECHA POR EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. 'ASAA S.A. E.S.P.' EL SEÑOR MANUEL

VICENTE FONTALVO ALANDETE CON T.P. 29692-T, CERTIFICACION EXPEDIDA EL 18 DE JULIO DE 2016.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA	*****

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RUIZ SANCHEZ ANTONIO MODESTO	PAS XDB116026

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ SOSA NORLYS	CC 22,493,675

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	AVILA SIERRA NATALIE JHOANA	CC 63,561,038

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5gX25UdWWVMIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

AVILA SIERRA ALEXANDER

CC 1,098,712,927

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA		*****

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMACHO ORTEGA CESAR	CC 72,261,372

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ DUQUE OSCAR EDUARDO	CC 85,152,821

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AVILA CHASSAIGNE ENRIQUE EDUARDO	CC 84,079,340

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO
BAJO EL NÚMERO 29372 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AVILA CHASSAIGNE ALEXANDER	CC 84,030,425

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUE SERA POSTULADO POR EL SOCIO OPERADOR CALIFICADO Y DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRA DOS SUPLENTES, PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES, LOS CUALES SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y ENTRARAN A EJERCER EL CARGO SIN NECESIDAD DE FORMALIDAD ALGUNA. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y COMO TAL SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE SUS SUPLENTES, MEDIANTE COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 123 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON
NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GOMEZ DUQUE OSCAR EDUARDO	CC 85,152,821

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5gX25UdWWV

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 123 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CORREDOR RUIZ LUIS ENRIQUE	CC 1,082,868,471

POR ACTA NÚMERO 123 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ALEAN MOSQUERA HILDA ROSA	CC 1,129,572,735

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA EN FORMA GENERAL TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO Y EN FORMA ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE CORRESPONDAN AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD EN LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS; 3) EJECUTAR LAS ORDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 4) NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA Y VELAR PORQUE CUMPLAN SATISFACTORIA MENTE SUS DEBERES; 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE DEBEN REALIZARSE EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL E INTERESES DE LA MISMA; 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON EL INFORME ESCRITO DE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDA Y GANANCIAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIÓN ES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, IGUAL MENTE A LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, Y RENDIR CUANTAS DE SU GESTIÓN EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS EN LA LEY; 9) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUMPLIENDO LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBA APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS, EN ESPECIAL AQUELLOS NEGOCIOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE QUINIENTOS CINCUENTA (550SMLV) AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. 10) CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITO O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 11) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O EN DEPOSITO SE MANTENGA CON LA DEBIDA SEGURIDAD; 12) TRASLADAR PERIODICAMENTE AL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTITUIDO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDADA DE RIOHACHA, LAS SUMAS DE DINEROS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LO ALLI ESTIPULADO MIENTRAS EL REFERIDO CONTRATO ASI LO ESTABLEZCA Y SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DEL CASO. 13) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA FISCAL. 14) DELEGAR LAS FUNCIONES DE SU CARGO QUE SEAN PERMITIDAS DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS. 15) LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA JUNTA DIRECTIVA, ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29374 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALBERTO MARTINEZ ALMIS ENRIQUE	CC 84,089,957	110613-T

CÁMARA
DE COMERCIO
DE LA GUAJIRA

CERTIFICA

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5gX25UdWWV

de la junta directiva de asaa s.A e.S.P.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA QUE EL SEÑOR WILLIAM GARCIA MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 85449161 PRESENTA POR MEDIO DE ACTA 122 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5gX25UdWWV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



(605) 7286950
avanzadassoluciones@asaa.com.co
www.asaa.com.co
Carrera 7 No. 21 -15 - Riohacha, La Guajira



PODER ESPECIAL

DOCTOR

TERAMENES RAFAEL GÓMEZ HENRÍQUEZ

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA -LA GUAJIRA
E.S.D.

REFERENCIA: PODER - PROCESO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO RADICADO: 44-001-41-89-001-2022-00111-00 DE WILLIAM DE JESÚS CEBALLOS LÓPEZ CONTRA AVANZADA SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. "ASAA" Y ALCALDÍA DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

OSCAR EDUARDO GÓMEZ DUQUE, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.152.821 de Santa Marta, en mi calidad de Representante Legal de la empresa AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P., sociedad con domicilio principal en esta ciudad de Riohacha, y constituida mediante Escritura Pública No. 1619 del 02 de Noviembre de 2000, otorgada en la Notaria Segunda del círculo de Riohacha e inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad; en forma comedida confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **JOSÉ GUILLERMO FUENTES MAESTRE**, abogado en ejercicio, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.122.403.321 y potador de la T.P. No. 342.041 del C.S. de la J, para que en mi representación actúe como apoderado judicial dentro del proceso en referencia.

El apoderado, queda investido de amplias facultades, especialmente para presentar recurso, contestar demandas, desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir, solicitar medidas, y demás actuaciones que fueran necesarias el perfeccionamiento del presente mandato, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación.

Firman:

OSCAR EDUARDO GÓMEZ DUQUE

C.C. No. 85.152.821

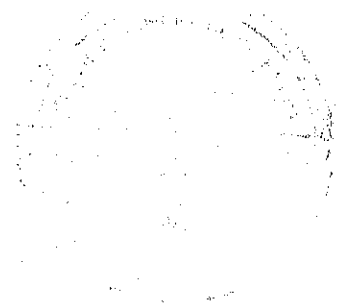
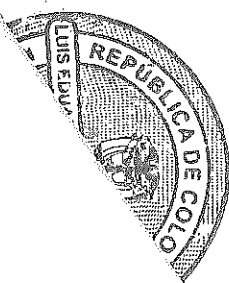
Representante Legal de AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P
PODERDANTE

JOSÉ GUILLERMO FUENTES MAESTRE

No 1.122.406.321 de San Juan Del Cesar

T.P No. 342.041 del C.S. de la J.

APODERADO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11003923

En la ciudad de Riohacha, Departamento de Guajira, República de Colombia, el nueve (9) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Riohacha, compareció: OSCAR EDUARDO GOMEZ DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 85152821, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



x7md5j9ppele
09/06/2022 - 14:48:21



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

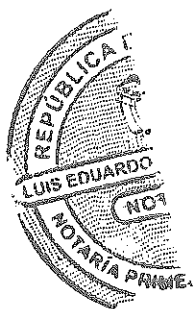
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado



LUIS EDUARDO CASTRO BARROS

Notario Primero (1) del Círculo de Riohacha, Departamento de Guajira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md5j9ppele



AS-0348-2022

Señor

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA

Email: j01pqccmrhoa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E. S. D.

REFERENCIA: Rad. N° 2022-00111.
PROCESO: Verbal Sumario (Reivindicatorio de Dominio)
PARTE DEMANDANTE: William de Jesús Ceballos López.
PARTE DEMANDADA: DISTRITO DE RIOHACHA y ASAA S.A. E.S.P.
ACTUACIÓN: Recurso de Reposición contra Auto Admisorio.

JOSÉ GUILLERMO FUENTES MAESTRE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la sociedad **AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P., sigla ASAA S.A. E.S.P.**, con domicilio en esta ciudad, provista de NIT 825.001.677-3 (en adelante “ASAA S.A. E.S.P.”), representada legalmente por el doctor **OSCAR EDUARDO GÓMEZ DUQUE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, circunstancias que acredito con el poder a mí conferido (**ANEXO N° 1**) y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el registro mercantil de la Cámara de Comercio de La Guajira (**ANEXO N° 2**), encontrándome en oportunidad para el efecto, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO ADMISORIO** de la demanda de fecha 20 de mayo de 2022, notificado a mi representada el día siete (07) de junio de los corriente año, mediante el cual su despacho admitió la demanda en contra de mi representada dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN:

Solicito señor juez, reponer el auto en mención por ser nulo en razón de la falta de competencia por la cuantía, mediante el cual se ordenó: (i) Admitir la demanda contra la Alcaldía Distrital de Riohacha (sic) y contra ASAA S.A. E.S.P.; (ii) Notificar dicha providencia y correr traslado; (iii) Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria; y (iv) Reconocer personería a la apoderada sustituta de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia; y, en su lugar, disponer el rechazo de la demanda por falta de competencia y de jurisdicción y, además, como causal constitutiva de inadmisión en razón de que la demanda carece del pleno de los requisitos formales para su admisión, con fundamento en las razones que detallamos en el acápite siguiente.

SUSTENTACIÓN:

1. El señor William de Jesús Ceballos López presentó, a través de apoderado judicial, “*demanda reivindicatoria de dominio de mayor cuantía*” (sic), en la cual se echa de manos el juramento estimatorio requerido por el estatuto ritual (artículo 82, numeral 7, en armonía con el artículo 90, numeral 6 y artículo 206 del CGP).
2. De otra parte pero no de menor entidad, se observa en el acápite de “CUANTÍA” que demandante la establece en suma superior a los CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000),

por lo que, en razón de la cuantía, no correspondería el conocimiento del proceso al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Igualmente, de acorde a lo manifestado en la demanda, la jurisdicción competente para conocer del caso específico estaría prescrita por el estatuto pertinente, tal como se dispone en las normas del derecho citadas en el respectivo acápite del presente escrito.

3. Por las anteriores razones, solicito a su Despacho reponer el auto admisorio fechado 20 de mayo de 2022 conforme al cual ordenó (i) Admitir la demanda contra la Alcaldía Distrital de Riohacha (sic) y contra ASAA S.A. E.S.P.; (ii) Notificar dicha providencia y correr traslado; (iii) Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria; y (iv) Reconocer personería a la apoderada sustituta de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia; y, en su lugar, disponer el rechazo de la demanda del radicado de la referencia.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho, los artículos 82, numeral 7; 90, numeral 6; 206; 318 del Código General del Proceso, los artículos 155 y ss del CPACA y las demás normas pertinentes al caso.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales, la actuación surtida en el proceso principal y las adjuntadas al presente escrito en el acápite de anexos.

ANEXOS:

ANEXO N° 1: Poder a mí conferido.

ANEXO N° 2: Certificado de Existencia y Representación Legal de ASAA S.A. E.S.P. expedido por el registro mercantil de la Cámara de Comercio de La Guajira.

COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez, para conocer este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

Del señor juez,

Atentamente,

José Fuentes

JOSÉ GUILLERMO FUENTES MAESTRE

CC 1.122.406.321 de San Juan de Cesar La Guajira

TP 342.041 del C.S. de la J.